

# MEDIACIÓN

*Dr. Salvador Alonso Sánchez  
Comisión Estatal de Arbitraje  
Médico para Aguascalientes*



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# ¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

- La mediación es un proceso que da cabida a aportaciones importantes para la solución de un conflicto. El rol del mediador es ayudar a que las partes encuentren terreno común y lleguen a una resolución.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# BENEFICIOS

- **TERCERO NEUTRO E IMPARCIAL:** Ayuda a las partes a llegar a un consenso por sí mismas.
- **AUTO-DETERMINACIÓN:** Elemento esencial en la mediación.
- **ACUERDO VOLUNTARIO:** Mutuamente benéfico, sustentable y no vinculante.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# BENEFICIOS

- **SE ENSEÑA A LAS PARTES A DIRIMIR SUS CONTROVERSIAS:** Constructiva y mutuamente benéfica.
- **JUSTICIA VERDADERAMENTE RECONCILIATORIA Y RESTAURATIVA:** Acuerdos aplicables y viables.
- **SOLUCIONES “GANAR-GANAR”:** Enseñen al ciudadano el valor cívico del respeto a la ley.

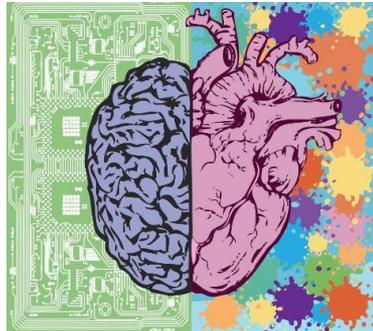


**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# ESTILOS DE MEDIACIÓN

- **FACILITATIVO:** Alientan a las partes a explorar otros aspectos que inciden en su conflicto, por ejemplo aspectos humanos, relacionales o emocionales, y actúan más como “catalizadores”.
- **EVALUATIVO O DIRECTIVO:** Tienen una injerencia más agresiva y quizá un acercamiento más pragmático a la mediación; ponen más énfasis en los aspectos legales del conflicto.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# BASE CONSTITUCIONAL

- **Artículo 17** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias.** En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# INCLUSIÓN LEGAL

La importancia de incluir este mecanismo en los marcos legales de las entidades va permitir regular las **bases y principios del sistema de justicia alternativa**, como una vía para la gestión pacífica y colaborativa de los conflictos, previo al proceso o en cualquier etapa del proceso jurisdiccional para garantizar el acceso a la justicia.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# INCLUYENTE EN LA ABOGACÍA

Necesitamos más abogados que empoderen al ciudadano, que les enseñen a dirimir sus conflictos en una forma respetuosa, que asuman responsabilidades recíprocas y mutuamente benéficas; necesitamos contar con abogados verdaderamente capacitados y profesionales, con responsabilidad y que no confundan y engañen a las partes ni les creen falsas expectativas.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# INCLUYENTE EN LA SOCIEDAD

Necesitamos ciudadanos y comunidades que se responsabilicen y tengan el deseo por solventar en forma constructiva sus controversias, que se informen sobre los qués, cómo y porqués de la mediación y sus alcances, y que tengan la certeza de qué tipos de mediación se les puede ofrecer y qué esperar de ella.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# IMPACTO EN LA CONTINGENCIA

- El confinamiento puede favorecer el interés por la **mediación** en familias.
- Actualmente se ha presentado una alta conflictividad.
- El proceso de mediación puede ser receptivo para los interesados, por el confinamiento.
- Logra una pacificación y facilitación de sus relaciones familiares.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# IMPACTO EN LA CONTINGENCIA

- El confinamiento puede provocar tiempo para reflexionar, puede traer consecuencias positivas, de madurez y crecimiento interior.
- Puede priorizar áreas de la persona que estaban desatendidas o dañadas.
- La mediación puede intervenir en personas a las que el confinamiento está dando más problemas psicológicos.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC)

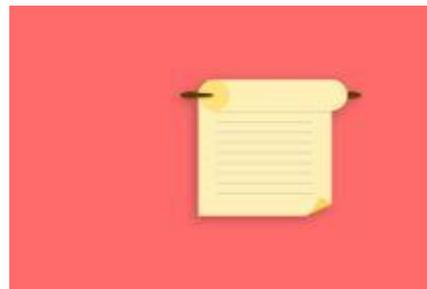


**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# LEY GENERAL DE MASC

- La adición a la fracción XXIX-A del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obedeció entre otras circunstancias, a la necesidad de **impulsar y fomentar** el uso de mecanismos alternativos **no adversariales** como instrumentos de pacificación para la reconstrucción del tejido social, mediante la expedición de la ley general que establezca **PRINCIPIO Y BASES** en los **MASC**.
- Es una **Ley General**, no **Nacional**, no reemplaza a las Leyes Estatales; como la Ley Nacional de Mecanismo en el ámbito Penal (que es única); es expedida por el congreso que busca consolidar una **plataforma mínima** para que las entidades puedan darse sus propias normas. (Distribución de Competencias).



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# EXCLUSIÓN DE MASC

La Ley General EXCLUYE tópicos.

- **a) Penal:** Tratamiento Especial (LNMAS).
- **b) Laboral:** Regula la conciliación Constitucionalmente.
- **c) Administrativa:** Excepciones “Edo. Particular”).



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# MASC INCLUIDOS EN LA LEY

La Ley General incluye los siguientes mecanismos alternativos, por no ser adversariales:

- a) Negociación. b) Conciliación. c) Mediación.
- **Arbitraje NO** (Por ser heterocompositivo Adversarial).



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# FINALIDAD DE LOS MASC

- Los procedimientos de **conciliación y mediación** son mecanismos alternativos **para resolver conflictos**; estos **NO** pueden ser desnaturalizados y utilizarlos para crear o modificar derechos y obligaciones, dado que ahí ya existe un acuerdo de voluntades y ello evidentemente no es un conflicto.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# MEDIACIÓN SEGÚN LA LEY GENERAL

PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO POR EL CUAL LAS PARTES INVOLUCRADAS EN UNA CONTROVERSIA BUSCAN Y CONSTRUYEN UNA SOLUCIÓN SATISFACTORIA.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# PROCEDENCIA REQUISITOS

Siempre que la controversia verse sobre bienes o derechos:

- 1.- Que sean renunciables o que no requieran de autorización judicial para su renuncia.
- 2.- Que no afecten derechos o intereses de terceros.
- 3.- Que no contravengan disposiciones de orden público o de interés social.
- 4.- Que las partes tengan su libre disposición.

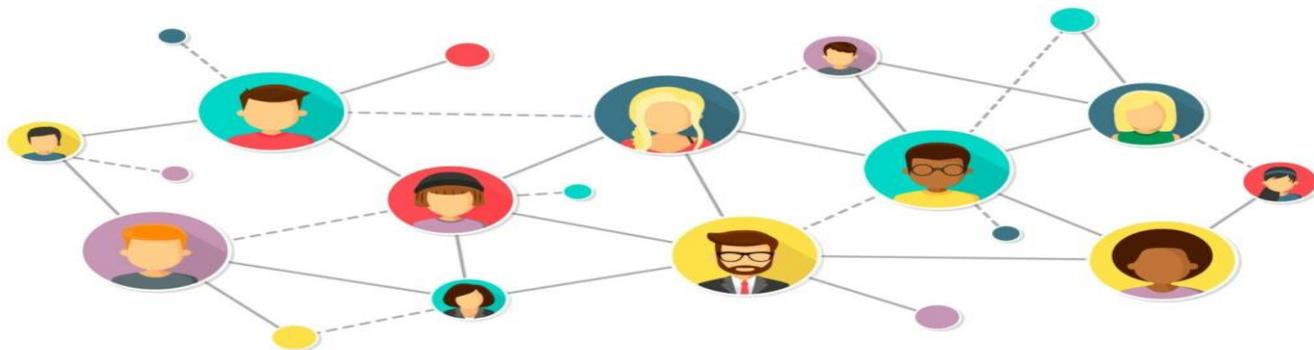


**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# ¿QUIÉN LO APLICA?

- a).- **Persona facilitadora:** Genérico-Privado.
- b).- **Persona facilitadora certificada:** Cualquier Institución.
- c).- **Persona facilitadora autorizada:** Autorizada por la Unidad de Apoyo SEGOB.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL

- Constitucionalmente **17**.
- Secretaria de Gobernación (A través de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia) operara como un sistema.
- A pesar de que las Entidades Federativas emplean mecanismos alternativos de solución de controversias, se requiere **ser consolidados**.
- Es de **carácter general**, por lo tanto será aplicada por autoridades federales, estatales y municipales en todo el territorio Mexicano.
- Supletoriedad.
- Sentar **bases y principios** en todo el país, por ende, su aplicación debe ser por autoridades federales, estatales y municipales.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# IMPACTO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

- El principal objetivo es la **homologación** de principios, procedimientos y conceptos para su funcionamiento en todo el país.
- No existe unidad de **criterios o estándares** mínimos aplicables a la formación y certificación de mediadores por materias.
- Antes de implementar la Ley debe hacerse un análisis de **impacto regulatorio**, (cuánto va a costar, cuántos casos llegarán y de qué tipo, cuántos conciliadores necesitan y cómo los van a capacitar).



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# CONCLUSIÓN

## LA MEDIACIÓN



- Es la vía de resolución de conflictos.
- Constituye un proceso de gestión y/o resolución de conflictos.
- Evita saturar vías judiciales.
- Resuelve controversias de forma pacífica y eficiente.
- Principios (Voluntario, Confidencial, Flexible, Imparcial, igualdad).
- Mejores acuerdos, tiempo, económico.



**COESAMED**

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

# CONCLUSIÓN

